

INSTRUCCIÓN 6/2018, DE 10 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017/18.

La Orden de 21 de mayo de 2013, por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se efectúa su convocatoria para el curso 2012/2013, regula el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden, en su artículo 3, establece que la Dirección General competente en materia de ordenación educativa convocará estos Premios mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y dictará instrucciones para la ejecución de la misma.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha introducido importantes modificaciones en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que afectan directamente a la organización y la estructura de la etapa de Bachillerato, incorporando una nueva tipología de materias al distinguir entre materias troncales generales, materias troncales de opción y materias específicas, entre otras modificaciones.

El Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya incorpora a la etapa las modificaciones introducidas por la citada Ley Orgánica así como por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de noviembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establece el currículo correspondiente a las distintas materias que se imparten en esta etapa en Andalucía.

La Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017/18, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha del 11 de abril, resuelve que corresponde otorgar un total máximo de 66 Premios Extraordinarios en el presente curso escolar según el criterio establecido en la citada Orden de 21 de mayo de 2013 y los datos relativos al alumnado matriculado en segundo de Bachillerato durante este curso.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa citada, se hace necesario ajustar para el curso 2017/18 lo establecido en la normativa reguladora de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en lo correspondiente a la nueva tipología de materias, todo ello, con objeto de adecuarla al nuevo marco curricular de la etapa y a las novedades que este incorpora.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación Educativa por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y con el fin de ordenar el proceso de elaboración y

aplicación de las pruebas selectivas de los Premios Extraordinarios de Bachillerato para el curso 2017/18, procede dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Propuesta de alumnado candidato.

Las personas que ejerzan la dirección de los centros docentes propondrán al alumnado candidato para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, de entre el que finalice sus estudios de Bachillerato en el mes de junio de 2018 y obtenga una calificación media igual o superior a 8'75.

Las personas titulares de la dirección de los centros docentes privados en los que haya alumnado que cumpla los referidos requisitos, deberán remitir la relación de dicho alumnado al Instituto de Educación Secundaria al que, en cada caso, se encuentren adscritos, hasta el día 4 de junio incluido.

El 8 de junio se publicará en los tabloneros de anuncios de los Institutos de Educación Secundaria la relación de alumnas y alumnos propuestos para la obtención de Premio Extraordinario, usando para ello el Anexo I de la Orden de 21 de mayo de 2013, cumplimentado en el Sistema de Información Séneca. En dicha relación se incluirá la indicación de que el alumnado referido dispone hasta el día 13 de junio incluido para expresar su conformidad con ser propuestos para la realización de las pruebas. La dirección de los Institutos y la de los centros docentes privados a ellos adscritos actuarán de forma coordinada, de tal manera que se asegure la inclusión en la relación publicada de todo el alumnado propuesto, usando, para ello, el Anexo II de la citada Orden.

En la incorporación de los citados Anexos al Sistema de Información Séneca, se trasladarán automáticamente las materias cursadas por el alumnado como Primera Lengua Extranjera II y materia troncal general de modalidad en segundo curso de Bachillerato, de acuerdo con la información disponible en la Administración educativa.

Segundo. Comunicación del alumnado candidato a la Delegación Territorial y a la Consejería de Educación.

La persona que ejerza la dirección de cada Instituto cumplimentará el Anexo III de la citada Orden en el Sistema de Información Séneca con la relación del alumnado que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, haya expresado su conformidad de participación y vaya a realizar las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato. Dicho Anexo III, será firmado y enviado digitalmente a través del Sistema de Información Séneca, a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, hasta el día 18 de junio incluido.

Hasta el día 21 de junio incluido, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación comunicarán a la Dirección General de Ordenación Educativa los siguientes datos:

- Inspector o inspectora de educación designado para la presidencia del tribunal calificador.
- La composición del resto de miembros del tribunal calificador.
- Lugar e instalaciones donde se celebrarán las pruebas.
- Número total de alumnas y alumnos inscritos con indicación de las materias cursadas por el alumnado como Primera Lengua Extranjera II y materia troncal general de modalidad en segundo curso de Bachillerato. Esta última información se trasladará a la Dirección General de Ordenación Educativa a través del Sistema de Información Séneca.

Tercero. Nota media del alumnado candidato.

La nota media obtenida por el alumnado candidato aparecerá reflejada en el Anexo I que se generará a través del Sistema de Información Séneca. .

Cuarto. Número máximo de Premios Extraordinarios por provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 5 de abril de 2018, por la que se hace pública al convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017/18, y en función del alumnado matriculado en segundo de Bachillerato en dicho curso y su correspondiente distribución por provincias, procede conceder los siguientes Premios Extraordinarios en el presente curso escolar:

PROVINCIA	Alumnado de segundo curso	Nº máximo de Premios
ALMERÍA	4993	5
CÁDIZ	10227	10
CÓRDOBA	6421	6
GRANADA	7631	8
HUELVA	3794	4
JAÉN	5349	5
MÁLAGA	12446	12
SEVILLA	16186	16
TOTAL	67047	66

Quinto. Comisión Elaboradora de las Pruebas.

Con el fin de coordinar la elaboración de las pruebas y su posterior aplicación, se constituirá una Comisión Elaboradora con inspectoras e inspectores de educación de las distintas provincias que se encargarán de coordinar la elaboración de las pruebas correspondientes a las distintas materias de acuerdo con la distribución dispuesta en el Anexo I. La Dirección General de Ordenación Educativa

facilitará criterios comunes de elaboración con objeto de homogeneizar el formato dado a las mismas.

Sexto. Tribunales calificadoros.

En cada provincia, la Delegación Territorial constituirá un tribunal calificador presidido por un inspector o inspectora de educación, designado por la persona titular de la misma, que actuará en la sede o sedes que se determinen. Se nombrarán como vocales profesoras o profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o inspectoras e inspectores de educación, especialistas en las distintas materias, y ejercerán la secretaría un funcionario o funcionaria de la misma Delegación Territorial.

La jefatura del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen General de la Dirección General de Ordenación Educativa coordinará las actuaciones de dichos tribunales.

Séptimo. Desarrollo, estructura y calificación de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán el día 26 de junio de 2018 con el siguiente horario:

09:30 a 11:30 horas primer ejercicio.
12:00 a 14:00 horas segundo ejercicio.

Las Delegaciones Territoriales convocarán al alumnado con suficiente antelación a la realización de las pruebas a las nueve de la mañana del día señalado con el fin de iniciar puntualmente el ejercicio. Deberán acudir a las pruebas provistos del DNI/TIE y de útiles para escribir, y, en su caso, dibujar. No se permitirá el uso de diccionarios ni de cualquier material de apoyo bibliográfico o técnico, exceptuadas las calculadoras no programables.

Los ejercicios de los que constarán las pruebas tendrán el siguiente contenido, duración y valoración:

Primer ejercicio:

- a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones planteadas sobre el mismo (se podrá elegir entre dos opciones).
- b) Análisis de un texto en el idioma cursado en la materia de Primera Lengua Extranjera en segundo y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario y/o gramatical.

Duración del ejercicio: 2 horas.

Valoración del ejercicio. Cada una de las dos partes que constituyen este ejercicio se calificará entre 0 y 10, con un máximo de dos decimales.

Segundo ejercicio:

- a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.
- b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos sobre la materia troncal general de modalidad cursada en segundo de Bachillerato.

Duración del ejercicio: 2 horas

Valoración del ejercicio. Cada una de las dos partes que constituyen este ejercicio se calificará entre 0 y 10, con un máximo de dos decimales.

Los tribunales expondrán en los tabloneros de anuncios y páginas web de sus respectivas Delegaciones Territoriales, las listas provisionales con las calificaciones obtenidas por cada participante en cada uno de los ejercicios, hasta el 5 de julio incluido.

Las alumnas y los alumnos podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas contra las listas provisionales ante la persona que ostente la presidencia del tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que se hagan públicas las mismas. Si el alumnado es menor de edad, lo podrán hacer sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Serán propuestos para Premio Extraordinario de Bachillerato, sin superar el número máximo de Premios Extraordinarios por provincia indicado en el apartado cuarto de esta Instrucción, las alumnas y los alumnos que hayan obtenido en cada una de las cuatro partes de la prueba, al menos 5 puntos y una calificación global igual o superior a 32 puntos.

En los supuestos de empate, el tribunal tendrá en cuenta, en primer lugar, la nota media obtenida en el conjunto de la etapa de Bachillerato y, en segundo lugar, la nota media obtenida en el segundo curso de esta. En caso de que persistiera el empate, se tendrá en cuenta la puntuación de los ejercicios, según el orden siguiente: primer ejercicio a), primer ejercicio b), segundo ejercicio a) y segundo ejercicio b). Finalmente, si el empate persiste, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el primer curso de Bachillerato.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y analizadas las mismas, los tribunales expondrán las listas con las calificaciones definitivas, hasta el 19 de julio incluido, en los lugares mencionados anteriormente. Asimismo, hasta el 24 de julio incluido, las personas que ejerzan la presidencia de los tribunales calificadores comunicarán a los centros docentes solicitantes la relación de alumnas y alumnos que han superado las pruebas, e igualmente remitirán dichas listas a la Dirección General de Ordenación Educativa para la concesión del Premio Extraordinario.

Octavo. Anonimato.

La Presidencia del tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato del alumnado participante hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba, pudiéndose utilizar cualquier procedimiento que lo garantice (cabeceras separables, plicas, ...). Las operaciones necesarias para asegurar el anonimato se desarrollarán en presencia del alumnado candidato, sin que éste pueda llegar a conocer sus propias claves de identificación u otros elementos que, a su entender, pudieran romper dicho anonimato.

Durante la prueba se anunciará la sede, el día y la hora en los que, una vez evaluados y calificados los ejercicios, tendrá lugar el acto público de identificación de sus autores y confección de actas. Dicha información también se trasladará a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Noveno. Actas y archivo.

Las personas que ejerzan la presidencia de los tribunales calificadores comunicarán a los centros docentes la relación de alumnas y alumnos que han superado las pruebas.

Los tribunales levantarán acta de sus actuaciones por triplicado según el modelo establecido en el Anexo II. Un ejemplar se remitirá a la Dirección General de Ordenación Educativa, otro a la Universidad que proceda y el tercero quedará archivado en la Delegación Territorial correspondiente.

En las actas figurará relacionado todo el alumnado que haya realizado las pruebas, con la expresión de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación total de las mismas.

Asimismo, se acompañará un resumen final con la relación de las alumnas y los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario con indicación del idioma contemplado en la materia Primera Lengua Extranjera y la materia troncal general de la modalidad de Bachillerato que corresponda en función de lo cursado por el alumnado en segundo curso, así como el centro docente (público o privado) en el que finalizaron sus estudios de Bachillerato, todo ello, de acuerdo con el Anexo III de esta Instrucción.

Las Delegaciones Territoriales remitirán certificaciones del acta a los Institutos o centros privados que hubieran inscrito participantes en las pruebas para que se incluya la oportuna diligencia en los historiales y expedientes académicos del alumnado premiado.

Décimo. Datos y documentos del alumnado que se proponga para Premio Extraordinario.

Para la tramitación de los documentos de pago del Premio obtenido será necesario disponer de los siguientes datos de cada alumna y alumno de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV:

- Apellidos y nombre.
- DNI, TIE.
- Domicilio: dirección, código postal, localidad y provincia.
- Centro docente.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto personal o familiar.

Dichos datos se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico:

ordenacion.evaluacion.ced@juntadeandalucia.es

Posteriormente, la Dirección General de Ordenación Educativa pedirá directamente al alumnado propuesto para la obtención de Premio Extraordinario los documentos que se requieren para poder abonar el mismo.

Undécimo. Plazo de actuación de los tribunales.

Los tribunales deberán tener concluidas sus actuaciones y remitir las actas, datos y resto de documentación, conforme a los modelos anexos, a la Dirección General de Ordenación Educativa, hasta el día 27 de julio de 2018 incluido.

Asimismo, en el mismo plazo, remitirán un ejemplar del acta de las actuaciones realizadas en el procedimiento a la Universidad que corresponda y otro ejemplar a la Delegación Territorial para su archivo.

Duodécimo. Comunicación a los centros docentes.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de esta Instrucción a todos los centros docentes a los que sean de aplicación.

Sevilla, a 10 de mayo de 2018

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA



ANEXO I
COMISIÓN ELABORADORA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DEL CURSO 2017/18.

MATERIAS	PROVINCIA	RESPONSABLE
Fundamentos del Arte II	ALMERÍA	Carlos Muñoz Morales
Primera Lengua Extranjera Inglés II	CÁDIZ	Jornatán Salvador García Mino
Primera Lengua Extranjera Francés II	CÓRDOBA	Manuel Casado Raigón
Primera Lengua Extranjera Alemán II	GRANADA	Encarnación Moreno Fernández
Historia de la Filosofía	HUELVA	Miguel Ángel Pérez Gómez
Historia de España	JAÉN	Ángel Juan Ruiz Fajardo
Matemáticas II	MÁLAGA	José Daniel Sánchez Alcántara
Matemáticas Aplicadas a las CCSS II		
Latín II	SEVILLA	José Carlos Teijeiro Fuentes

ANEXO II

MODELO DE ACTA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DEL CURSO 2017/18.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO DOCENTE	PUNTUACIÓN DE LOS EJERCICIOS					RESULTADO (1)
				Primero a)	Primero b)	Segundo a)	Segundo b)	TOTAL	

En _____, a ___ de _____ de 2018.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello de la Delegación)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Indicar "PREMIO" en caso de resultar propuesto/a para el mismo.

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO PREMIADO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD (2)	MODALIDAD DE BACHILLERATO	MATERIA TRONCAL GENERAL DE LA MODALIDAD DE BACHILLERATO DE SEGUNDO CURSO	IDIOMA

En _____, a ____ de _____ de 2018

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello de la Delegación)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(2) Indicar la localidad donde se encuentra el centro docente.

ANEXO IV

MODELO DE TABLA CON LOS DATOS DEL ALUMNADO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO DOCENTE	E-MAIL	TELÉFONO PERSONAL	TELÉFONO FAMILIAR